



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Firma]*  
María Lina Carcano  
Legajo 3118  
Concejo Deliberante



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

26/2014

5 0 9 7 .

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

OBJETO

ARTÍCULO 1º.- CREAR el "Plan de Recolección de Residuos de Artefactos Eléctricos y Electrónicos en Desuso (RAEE)" con el objeto de fomentar la recolección, desguace, reciclado y comercialización de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

OBJETIVOS

ARTÍCULO 2º.- Los objetivos del Plan de Recolección RAEE serán:

- a) proporcionar información a la sociedad acerca de la contaminación que generan estos residuos a través de campañas televisivas, radiales y gráficas;
- b) fomentar la industria del reciclado;
- c) promover convenios con personas físicas y jurídicas, públicas o privadas para la manipulación, disposición final y reciclado de RAEE.

DE LA RECOLECCIÓN

ARTÍCULO 3º.- El Plan de Recolección RAEE tendrá en cuenta la implementación de un sistema de recolección según el siguiente criterio diferenciador:

- a) rezagos informáticos;
- b) rezagos de telecomunicaciones;
- c) rezagos electrónicos.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 4º.- La autoridad de aplicación y contralor del Plan de Recolección RAEE será la Secretaría de Medio Ambiente. La misma deberá llevar un registro de los convenios que se celebran y supervisará su cumplimiento.

RESIDUOS IMPOSIBILITADOS DE SER RECICLADOS

ARTÍCULO 5º.- La autoridad de aplicación facilitará un sitio habilitado para la disposición final de residuos de artefactos eléctricos y electrónicos imposibilitados de ser reciclados.

REGLAMENTACIÓN

ARTÍCULO 6º.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la presente dentro del plazo de treinta (30) días.

*[Firma]*



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten Signature]*  
Legajo 3195  
Concejo Deliberante



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

26/2014

ARTÍCULO 7º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

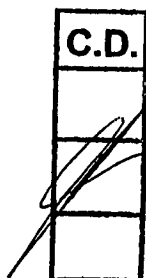
ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5097.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10/08/2016.-

co

*[Handwritten Signature]*  
E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

*[Handwritten Signature]*  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten Signature]*  
FERRÍA FERNANDEZ  
Despacho General  
D.T. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

14 SEP 2016

USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD-5326-2016 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 10/08/2016, por la cual se crea el " Plan de Recolección de residuos de Artefactos Eléctricos y Electrónicos en Desuso ( RAEE )" con el objeto de fomentar la recolección, desguace, reciclado y comercialización de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152° inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA **5097**

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5097**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 10/08/2016, por la cual se crea el " Plan de Recolección de residuos de Artefactos Eléctricos y Electrónicos en Desuso ( RAEE )" con el objeto de fomentar la recolección, desguace, reciclado y comercialización de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

**1275**

DECRETO MUNICIPAL N° /2016.

*fel*

Dra. María Teresa Méndez  
Sec. Coordinación de Gestión  
Municipalidad Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María G. FARINA FERNANDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T. S.D.T  
Municipalidad de Ushuaia